



en por esta Agente en quise declarar en la  
 fuerza y vigor la Resolucion de las Cortes de  
 diez y siete de Mayo de mil ochocientos trece  
 y siete sobre exoneracion en el servicio de  
 administracion, dice por haber sido convenido  
 cada una de las Resoluciones a quien compete. Igual  
 mente se vio en oficio del Sr. Ministro por  
 de Navarra de este Depto. de Madrid, en  
 el que relativamente a este asunto, manifiesta  
 que no habiendo ocurrido la indicada Resolucion  
 de S. A. por el tanto de quien dependyendo  
 de la Administracion ha caido convenientemente  
 antes el parecer del Auditor de este Depto. y  
 la contestacion a esta Comprovision. Y en su virtud  
 la misma queda inutilizada.

Sanidad  
 Producto de la Comision de Sanidad, en Madrid, a 10 de Mayo de 1842.

Para un oficio de la Junta de Sanidad de  
 la Comision de Sanidad, en Madrid, a 10 de Mayo de 1842.  
 de una noticia del producido de las accionas  
 que difieren la misma Comprovision al present  
 de ano, con el ultimo quinquenio de lo in  
 ventado en las atenciones de Sanidad, en un  
 fin del pedido que hace la Junta Diputacion de  
 esta Provincia. Instancia por este Agente

